

30 JUL. 2018

A LA FISCALÍA DE PONTEVEDRA

Doña María Gloria Lago Cuadrado, DNI 36055288-M, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN "HABLAMOS ESPAÑOL", con NIF G27848308, inscrita el 20 de septiembre de 2017 con el nº 614007 en el Registro Nacional de Asociaciones, con domicilio en Vigo, c/ Ricardo Torres Quiroga, nº 19, 3º A, ante usted comparece y

DENUNCIA

1.- El pasado día 28 de julio de 2018 la asociación Hablamos Español, contando con los preceptivos permisos municipales instaló una mesa petitoria en el lugar de Plaza de Pascual Veiga, en la localidad de *Sanxenxo*, al objeto de recoger firmas en favor de la Iniciativa Popular Legislativa admitida por el Congreso de los Diputados, "Proposición de Ley de Libertad de Elección de Lengua".

2.- Previamente, en redes sociales se habían detectado mensajes injuriosos y amenazantes provenientes de independentistas gallegos, tales como "había que hacer una xuntanza a esa mesma hora ali, e que lles caia a cara de vergonza co de Sangenjo", "eu no sei é como a estas alturas aínda nos vos correron a hostias", "putos bultos, que lástima duns condons a tempo joder" "moitas grazas por poner dirección e horario. Vémonos agardo que sen altercados", "en sanjenjo esperamos apalearos, payasos" "mira, una escopeta en la esquina de la plaz esa y a cada uno que se acerque a firmar, plas" por ello se puso en conocimiento del puesto de la Guardia Civil de Sanjenjo para que adoptasen las medidas de protección oportunas. Se acompañan capturas de los mensajes referidos.

3.- Sobre las 18:00 horas, al instalar la mesa de recogidas de firmas, la asociación Hablamos Español se encontró con un escrache organizado por los citados radicales, que en todo momento procedían a increpar a los componentes de la mesa y a las personas que se acercaban a interesarse por la Iniciativa Popular Legislativa, con intención de impedir que firmasen. El acoso fue constante durante 3 horas, tanto de carácter oral como físico, estando presentes sobre unos 30 radicales, que vociferaban, insultaban y amenazaban, se interponían físicamente obstaculizando el acceso a la mesa, gritaban para que el posible firmante no oyera las explicaciones de los promotores de la ILP, o se dirigían a las personas que habían firmado con frases vejatorias y xenófobas como "marcharos a vuestro país" burlándose de quienes hablaban español con acento andaluz, o fotografiando el momento de la firma para intimidar y crear exasperación entre los firmantes.

4.- Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de un delito contra el ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución, al pretenderse impedir la recogida de firmas en favor de una Iniciativa Legislativa Popular admitida a trámite por el Congreso de los Diputados, derecho reconocido art. 87 CE y Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, perturbando el normal desarrollo de una actividad lícita y debidamente

autorizada, menospreciando y humillando a unas personas por el simple hecho de emplear el idioma español y que reclaman una ley que garantice la libertad para emplearlo ante cualquier administración, incluida la educativa y en la denominación de los topónimos de cualquier lugar de España, todo ello a través de una conducta deliberadamente humillante e intimidatoria, con la intención de favorecer un clima de violencia, hostilidad y odio hacía los miembros de Hablamos Español, en atención a su condición lingüística, que puede ser calificado como un delito de odio contemplado en el art- 510 del Código Penal y en su caso un delito de coacciones del art. 172 CP, sin perjuicio de las injurias proferidas contra cada uno de los asistentes a la recogida de firmas.

5.- Conforme a lo dispuesto en el art. 269 LECrim y art. 5 Ley 50/1981, 30 diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se pone en conocimiento del Ministerio Fiscal los anteriores hechos, al objeto de que se proceda a investigar su comisión y se proceda contra sus responsables, identificando a sus autores, tanto a los sujetos que vertieron amenazas a través de internet como de aquellos que organizaron y participaron en el escrache contra la recogida de firmas de Hablamos Español.

6.- A efecto de la prueba testifical oportuna se suministra la identidad de las personas que integraban la mesa para la recogida de firmas son las siguientes:

Por lo expuesto.

SUPLICA

Se tenga por interpuesta denuncia, se proceda por el Ministerio Fiscal a incoar diligencias informativas al objeto de acreditar los hechos denunciados y identificar a los responsables de las amenazas vertidas por internet y participantes en el escrache contra Hablamos Español, ejercitan en su día las acciones penales en contra de los mismos.

Es Justicia que se pide en Pontevedra a 30 de julio de 2018.